

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00042

1º. Téngase en cuenta para todos los efectos que la demandada LUZ MARINA VILLADIEGO MERCADO, se notificó del auto admisorio de la demanda conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, la cual dentro de la oportunidad para contestar guardó silencio.

2º. Frente a las anteriores peticiones (PDF-020/022), la togada deberá estarse a lo aquí dispuesto.

3º. Ingresar el proceso al despacho una vez ejecutoriada esta decisión para continuar con la etapa subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 077 fijado el 16 DE AGOSTO de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f674d6b7195cd32765aa27c4239ee1b1d4cc59912a83fbc68a6b7e0d31fc8f8**

Documento generado en 12/08/2022 11:56:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>